AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-3766 *Información pública del expediente para autorizar la ejecución del proyecto itinerario singular costero desde Pontejos hasta Pedreña (GRL-26, GRL-27), Zona 5, Punta del Urro. Expediente 2019/357.*

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de Cantabria pretende llevar a cabo en este Municipio de Marina de Cudeyo una de las actuaciones propuestas por el Plan Especial de la red de sendas y caminos del litoral derivado del Plan de Ordenación del Litoral, concretamente el proyecto redactado por la empresa A-Gatein Ingeniería, S. L. denominado Itinerario singular costero desde Pontejos hasta Pedreña (GRL-26, GRL-27) en el Municipio de Marina de Cudeyo, Zona 5, Punta del Urro.

Que a la vista del informe del Arquitecto Municipal de fecha 16 de abril de 2019 y según el Plan General de Marina de Cudeyo, definitivamente aprobado por la C.R.U. en sesión de fecha 04 de mayo de 1987, publicado en el B.O.C. del 27 de julio de 1987 y Modificaciones posteriores, el suelo sobre el que se pretende actuar está clasificado como Urbanizable No Programado, Residencial (R2 y R), que tiene la consideración de suelo urbanizable residual en la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria. El Régimen Transitorio para Suelo Urbanizable no programado en los sectores del Urro, es el de no urbanizable expresamente protegido por medio físico (PMF) equivalente a rústico de protección especial, según modificación puntual 3.8, aprobada definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo en fecha 10 de agosto de 1994.

El plan de ordenación del litoral lo zonifica como AIE/REO área integral estratégica de reordenación y remite al plan especial de la bahía, que lo incluye en el aérea de interés estratégico AE.

La zona está afectada por el deslinde de costas que lo incluye en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, y el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 23 de abril de 2019.
El concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
Carlos Enrique Calzada.

2019/3766

CVE-2019-3766